

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 1 de 68</b>    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE GESTION AMBIENTAL</i> |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <i>CONCURSO DE MERITOS</i>                            |
| <b>TIPO DE CONTRATO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>INTERVENTORIA</i>                                  |
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>JULIO 2024</i>                                     |
| <b>OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                       |
| <b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)</b><br><b>(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023).</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                       |
| <b>1. <u>MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES.</u></b><br><br>En la Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR’s, como entes corporativos de carácter público y en el Artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales; así mismo en el Artículo 30, se establece que: <i>“Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.</i><br><br>La misma Ley 99 de 1993, en su Artículo No. 31 – Numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales: <i>“Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción”.</i> En el Numeral 20 ibídem, se establece <i>“Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables”.</i><br><br>Teniendo en cuenta lo mencionado, con la expedición de la Ley 99 de 1993, se organizó en nuestro país el Sistema Nacional Ambiental y en general la institucionalidad publica encargada de la gestión y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, estableciendo los principios generales de la política ambiental colombiana; entre los que se encuentra los contenidos en la Declaración de Río de Janeiro (Cumbre de la Tierra, 1992) sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de los cuales vale la pena citar los relacionados con el <i>Desarrollo Sostenible (Principios 3 y 4 – Declaración de Río, 1992)</i> , que expresan que: <i>“(…) El derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que</i> |                                                       |

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 2 de 68</b>    |

responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras; (...) A fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse de forma aislada (...).

El Artículo No. 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (...)". A su vez, en el Artículo No. 80 determina que: "(...) El estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación, restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental (...)".

A modo de contexto, es importante resaltar que el Decreto-Ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el **CÓDIGO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE EN COLOMBIA**, contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

La Corte Constitucional, mediante sentencia C-431 de 2000, dispuso que le corresponde al Estado con referencia a la protección del Ambiente: "(...) 1) Proteger su diversidad e integridad, 2) Salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) Conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) Fomentar la educación ambiental, 5) Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, 6) Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) Imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente y 8) Cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera".

En este sentido, el ambiente se reconoce como un interés general en el que el Estado, a través de sus diferentes entidades de orden nacional, regional y local, y los particulares deben concurrir para garantizar su conservación y restauración en el marco del desarrollo sostenible. Esta concurrencia de los entes territoriales, las autoridades ambientales y la población en general, se hace en el marco de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, en razón a que las normas ambientales son de orden público y no

podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

A modo de contexto, es importante resaltar que el Decreto-Ley 2811 de 1974, adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en Colombia, en donde se contempla unas

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 3 de 68</b>    |

denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

En el 2010, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenibles – MADS, sometió a consideración del Consejo Nacional Ambiental, la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH, quien recomendó su adopción y estableció directrices unificadas para el manejo del agua, que además de apuntar a resolver la problemática del recurso hídrico, permitirá hacer uso eficiente del recurso y preservarlo como una riqueza natural para el bienestar de las generaciones futuras, mediante el cumplimiento de seis (6) objetivos específicos: *oferta, demanda, calidad, riesgo sobre la oferta, fortalecimiento institucional y gobernanza*, que tenga como unidad de análisis y planificación la cuenca hidrográfica.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), al cual plantea un cambio significativo en la forma de gestión de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos *“de manera que permita conservarla, haciendo frente al cambio ambiental de origen humano y manteniendo la resiliencia en los sistemas socio-ecológicos, para contribuir al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los colombianos”*. Adicionalmente, el documento establece la relación entre el marco estratégico de la Política y el cumplimiento de las Metas Aichi para el 2020 del Convenio de Diversidad Biológica.

La Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), juega un papel muy importante dentro de la Serranía del Perijá, debido a que esta región alberga una gran variedad de especies de fauna y flora, muchas de las cuales son endémicas y se encuentran en peligro de extinción. Este ecosistema es considerado como una fuente importante de recursos naturales para las comunidades locales, quienes dependen de ellos para su subsistencia. La PNGIBSE busca armonizar el desarrollo económico con la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, lo que es esencial para asegurar un futuro sostenible para la región y sus habitantes.

Las metas (2020-2025-2030) del *Plan de Acción de Biodiversidad (2016 – 2030)* para la *Implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE)* (p.64-65), establece en su Eje I. “Biodiversidad, conservación y cuidado de la naturaleza”, el cual *“hace referencia a la necesidad de adelantar acciones de conservación in situ y ex situ, tanto en áreas silvestres (protegidas o no) como en paisajes transformados continentales, marinos, costeros e insulares, de manera que se mantengan poblaciones viables de flora y fauna, la resiliencia de los sistemas socio ecológicos y se sustente el suministro de servicios eco sistémicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza”*, estableció en el ítem I.1, entre otras metas para el

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 4 de 68</b>    |

2020 y 2025 las siguientes: **META 2020:** Se habrá cumplido al 100% las metas del Plan de Acción del CONPES del SINAP (Sistema Nacional de Áreas Protegidas). **META 2025:** Se habrá cumplido al 100% las metas del Plan de Trabajo de Áreas Protegidas (PoWPA).

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, a través de la Subdirección de Gestión Ambiental, tiene entre otras funciones las de gestionar y ejecutar proyectos encaminados a la conservación y recuperación de los recursos naturales y del ambiente de las cuencas y subcuencas en el departamento del Cesar, y atendiendo los instrumentos de planificación existentes debe propender por la implementación de los planes de ordenamiento y manejo de estas.

Ante esto, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, ha desarrollado acciones orientadas a la preservación y restauración de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, los cuales se destacan los siguientes:

| NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | AÑO  | VALOR            | PLAZO DE EJECUCIÓN | METAS                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Implementación de acciones de revegetalización para la protección del recurso hídrico en el departamento del Cesar                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2012 | \$628.394.617,00 | 6 meses            | 140 hectáreas establecidas                                                          |
| La implementación de acciones del plan de ordenación forestal consistentes en: establecimiento y mantenimiento de unidades agroforestales y reforestación y mantenimiento de unidades agroforestales y reforestación y mantenimiento de unidades protectoras – productoras, en la cuenca media del río Ariguaní, en el departamento del Cesar.                                                              | 2013 | \$427.684.178,00 | 12 meses           | 300 hectáreas restauradas                                                           |
| Establecimiento de cuatro (4) hectáreas de unidades agroforestales con caña y frutales mejorados injertados, y aislamiento de áreas de interés ambiental mediante la instalación de mil quinientos (1.500) metros lineales de cercado en asentamientos indígenas del territorio Wiwa, en el resguardo Kogui-Malayo- Arhuaco. Sierra Nevada de Santa Marta, municipio de Valledupar, departamento del Cesar. | 2014 | \$72,545,392     | 6 meses            | 4 hectáreas establecidas<br><br>1,5 km de aislamiento de áreas de interés ambiental |

|                                                                                   |                                                                                                 |  |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             |  | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        |  | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> |  | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 |  | <b>Página 5 de 68</b>    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |      |                    |                 |                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Conservación de la Biodiversidad en las Cuencas Media del Rio Azucarbuena y El Diluvio, Municipio De Valledupar, Departamento Del Cesar, En El Marco Del Programa Guardabosques Corazón Del Mundo                                                                                                                  | 2016 | \$1.557.000.000    | Seis (6) meses  | 510 hectáreas adquiridas para la recuperación y conservación de la biodiversidad                      |
| Implementación de acciones de manejo ambiental en las comunidades indígenas de Tezhumake en el territorio Wiwa y Birwa en el territorio Arhuaco en la Sierra Nevada de Santa Marta del municipio de Valledupar.                                                                                                    | 2017 | 373.661.475        | Seis (6) meses  | 5 hectáreas de sistemas agrosilvopastoril                                                             |
| Establecimiento de tres (3) hectáreas de unidades agroforestales con frutales mejorados injertados y aislamiento de áreas de interés ambiental y cultural mediante la instalación de dos mil (2000) metros lineales de cercado en el corregimiento de Guacochito, municipio de Valledupar, departamento del Cesar. | 2017 | 66.524.802         | Seis (6) meses  | 3 hectáreas de sistemas agroforestales establecidas 2 km de aislamiento en áreas de interés ambiental |
| Implementación de acciones en el marco de los bosques de paz en los municipios de Valledupar y La Paz (etapa 1), departamento del Cesar.                                                                                                                                                                           | 2017 | \$3.019.562.478    | Doce (12) meses | 954,2 hectáreas en proceso de restauración                                                            |
| Implementar de acciones de restauración en áreas degradadas de paramos, subpáramos y bosque de alta montaña en los municipios de Manaure, La Paz y Agustín Codazzi.                                                                                                                                                | 2018 | \$4.906.846.656,38 | Diez (10) meses | 900 hectáreas establecidas                                                                            |
| Implementación de acciones de manejo sostenible en las zonas secas de los corregimientos de Minguillo y Varas Blancas, municipio de La Paz, en el departamento del Cesar.                                                                                                                                          | 2018 | \$4.659.312.682,6  | Diez (10) meses | 720 hectáreas en proceso de restauración                                                              |
| Mejoramiento ambiental de la cuenca de la Ciénaga De Zapatosa en los municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumani y Tamalameque.                                                                                                                                                                                | 2018 | \$6.541.844.920    | Diez (10) meses | 200 hectáreas en proceso de restauración                                                              |
| Recuperación y conservación de la cuenca media y baja del rio                                                                                                                                                                                                                                                      | 2019 | \$ 149.099.351,00  | Seis (06) meses | 120 hectáreas establecidas                                                                            |

|                                                                                   |                                                                                          |  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                             |  | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                                        |  | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA |  | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   |                                                                                          |  | Página 6 de 68    |

|                                                                                                                                                                                                                                           |      |                    |                   |                                                                                                                          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Manaure, Fase II, en el municipio de Manaure, Cesar</i>                                                                                                                                                                                |      |                    |                   |                                                                                                                          |  |
| <i>Restauración de áreas degradadas en las Microcuencas del rio Magiriaimo, jurisdicción de Corpocesar</i>                                                                                                                                | 2021 | \$1.735.891.149.78 | Diez (10) Meses   | 136 hectáreas establecidas                                                                                               |  |
| <i>Implementación de acciones de restauración en áreas de interés estratégico en la serranía del Perijá. Fase I</i>                                                                                                                       | 2021 | \$ 4.347.761.000   | Ocho (08) meses   | 320 hectáreas establecidas                                                                                               |  |
| <i>Implementaciones de acciones de restauración con Guadua y otras especies nativas en áreas priorizadas de la jurisdicción de Corpocesar, departamento del Cesar</i>                                                                     | 2022 | \$1.667.497.969    | Diez (10) meses   | 73 hectáreas de plantaciones forestales con especies nativas<br><br>10 hectáreas de reforestación protectora con Guadua. |  |
| <i>Implementación de acciones de restauración en áreas de interés estratégico en la Serranía del Perijá en el Departamento del Cesar Fase II.</i>                                                                                         | 2022 | \$ 6.677.594.016   | Ocho (08) meses   | Se realizó el establecimiento de 480 hectáreas.                                                                          |  |
| <i>Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de la biodiversidad en ecosistemas secos, en las cuencas Garupal-Diluvio, en los municipios de Valledupar y el Copey, en el departamento del Cesar.</i> | 2023 | \$ 2.519.104.309   | Diez (10) meses   | Se está restaurando 200 ha, tanto en áreas activas, como pasivas.                                                        |  |
| <i>Implementación de acciones para la restauración ecológica y manejo ambiental del complejo de paramos Perijá, parque natural regional serranía de Perijá y su zona con función amortiguadora, en el departamento del Cesar</i>          | 2023 | \$ 11.136.256.756  | Quince (15) meses | Se está restaurando 420 ha, tanto en áreas activas, como pasivas.                                                        |  |
| <i>Implementación de acciones para la restauración, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, en el marco del plan de manejo ambiental de los humedales menores del sur del departamento del Cesar</i>                     | 2023 | \$ 10.578.974.858  | Ocho (08) meses.  | Se realizó el establecimiento de 200 hectáreas.                                                                          |  |
| <i>Implementación del esquema pagos por servicios ambientales, como</i>                                                                                                                                                                   | 2023 | \$ 1.596.643.689   | Doce (12) meses   | Se está realizando la restauración                                                                                       |  |

|                                                                                                                                                                                                               |      |                  |                 |                                                             |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------|--|
| estrategia de conservación y restauración ecológica en el parque natural regional serranía de Perijá y su zona con función amortiguadora, en el departamento del Cesar                                        |      |                  |                 | pasiva de 170 hectáreas.                                    |  |
| Desarrollo de acciones para la conservación y restauración ecológica en el parque natural regional Serranía de Perijá y su zona con función amortiguadora, en el departamento del Cesar.                      | 2023 | \$ 1.391.317.215 | Ocho (08) meses | Se está realizando la restauración pasiva de 150 hectáreas. |  |
| Mejoramiento ambiental de la cuenca hidrográfica rio calenturitas, a través de acciones de restauración en áreas degradadas localizadas en el municipio de la Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar. | 2023 | \$ 3.966.687.778 | Ocho (08) meses | Se está realizando el establecimiento de 330 hectáreas.     |  |
| Desarrollo de medidas de restauración ecológica en áreas de conservación y protección ambiental en la cuenca hidrográfica del río Magiriaimo, en el departamento del Cesar                                    | 2024 | \$ 1.999.920.884 | Ocho (08) meses | Se está realizando el establecimiento de 87 hectáreas       |  |

Tabla No. 1: Relación de proyectos ejecutados por CORPOCESAR.

2. **DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD**

Colombia, como uno de los países considerados megadiversos, es altamente vulnerable. Toda esa magia biodiversa está en un peligro latente. Así lo revela la Contraloría General de la República en el Informe del Estado de los Recursos Naturales y el Ambiente (IERNA) entre los años 2019 y 2020, una evaluación de la política pública ambiental y la gestión de las entidades que administran los recursos naturales.

La mayoría de los recursos hídricos existentes en las cuencas del país, están disminuyendo cada día más en calidad y cantidad, por causa del mal manejo que el mismo hombre les ha dado a través del tiempo. Como consecuencia de lo anterior tenemos:

- Problemas de Salud: Por la contaminación de estos recursos naturales.
- Pérdidas Económicas: Por erosión e inundaciones.
- Disminución de la calidad y cantidad de agua por tala y quema de bosques.

La protección, conservación y mejoramiento de las pequeñas cuencas hidrográficas, en este sentido constituye una imperiosa necesidad, para poder contar con los recursos hídricos indispensables para

|  |                                                                                                         |                          |
|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|  | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|  | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|  |                                                                                                         | <b>Página 8 de 68</b>    |

la vida presente y futura de todos. Si bien la situación actual del Departamento del Cesar ha mejorado en los últimos años, aún revela un notable desequilibrio entre el uso de los recursos naturales, las condiciones ambientales, las actividades productivas, la organización y convivencia social, que generan la necesidad de diseñar e implementar instrumentos de planificación y gestión del desarrollo, comprometiendo la voluntad política de la población cesarense y sus instituciones, para el logro de metas y resultados que en el corto y mediano plazo, propicien un mejor nivel de vida.

Esta situación nos plantea el desafío de implementar medidas de conservación y protección de estos recursos mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población en procesos de recuperación de recursos naturales y las capacidades de transformación para el seguimiento y evaluación de cada uno de ellos.

El Caribe colombiano enfrenta la pérdida de su diversidad biológica debido a procesos antrópicos que han resultado en ecosistemas altamente fragmentados, vulnerables y en peligro de extinción. La pérdida de biodiversidad está íntimamente ligada al deterioro de la cobertura vegetal natural, lo que ha provocado la extinción y disminución de especies vegetales y animales, así como la desaparición de sistemas de producción tradicional sostenible.

Las principales causas de la destrucción de áreas de importancia ecosistémica son los elevados niveles de destrucción de ecosistemas naturales, el crecimiento poblacional y la creciente demanda alimentaria, que impulsan la expansión de las fronteras agrícolas y pecuarias. Esto genera impactos sinérgicos, como la pérdida de relictos de bosques y la consecuente pérdida de conectividad ecológica debido a la fragmentación. Adicionalmente, existen debilidades en los procesos de recuperación de estas áreas, y los bajos niveles de encadenamiento productivo han llevado a las comunidades a sobreexplotar los recursos naturales.

La intervención antrópica ha originado numerosos problemas ambientales, reconocidos incluso por los pobladores locales. Ellos observan con preocupación cómo sus actividades productivas afectan tanto la diversidad biológica de la Serranía del Perijá como la permanencia de las corrientes hídricas, vitales para la subsistencia y el mantenimiento de sus cultivos y animales.

La apertura constante de potreros está llevando a la pérdida de coberturas naturales, compactación y erosión de los suelos, especialmente en la zona paramuna del parque. Esta práctica contribuye directamente a la fragmentación y pérdida de las coberturas naturales sensibles del cinturón paramuno. El cambio progresivo en el uso del suelo, de su vocación natural forestal y de páramos a potreros y cultivos, es responsable de la pérdida de continuidad de los ecosistemas y de la reducción de las poblaciones de fauna y flora originales. Además, aumenta la vulnerabilidad a la entrada de especies invasoras y la aparición de procesos erosivos.

Ubicada en el sureste del departamento del Cesar, en los límites con el departamento de Norte de Santander, se encuentra la microcuenca hidrográfica de la Quebrada Singararé. Esta microcuenca

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 9 de 68</b>    |

abarca una extensión aproximada de 29,584.6753 hectáreas y su jurisdicción se extiende sobre los municipios de Pelaya, Pailitas y La Gloria en el Cesar, así como El Carmen en Norte de Santander. La gestión de esta microcuenca es compartida entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) y la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander (CORPONOR). La microcuenca limita al norte con el municipio de Pailitas (Cesar), al sur con La Gloria, al este con El Carmen (Norte de Santander) y al oeste con Pelaya.

La Quebrada Singararé, nace en el cerro Bobalí Central, a 2200 msnm. Corre en dirección suroeste hasta el sur de Pelaya, donde recibe el nombre del caño Alonso y va al Magdalena, después de pasar por una serie de pequeñas ciénagas. Sus principales afluentes son las quebradas La Virgen, La Lejía y la Sabana, esta quebrada sirve de fuente captadora de agua para el acueducto de Pelaya – Cesar.

Esta importante microcuenca para la región del sur del departamento del Cesar, cuenta con un instrumento de planificación ambiental, desarrollado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en el año 2021, en donde se encontró varios problemas claves dentro del territorio, tales como:

1. **DESEQUILIBRIOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y ECOLÓGICOS:** Estos desequilibrios son consecuencia del aprovechamiento de los recursos naturales renovables, que ha alterado significativamente el medio natural.
2. **DEGRADACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES:** La calidad y cantidad de las aguas y suelos, así como de los recursos naturales en general, se han visto comprometidas, impidiendo satisfacer los requerimientos del desarrollo sostenible para la comunidad local.
3. **AMENAZAS Y RIESGOS AMBIENTALES:** La microcuenca enfrenta múltiples amenazas y vulnerabilidades ambientales que ponen en riesgo los servicios ecosistémicos y, por ende, la calidad de vida de los habitantes.

Las consecuencias de diversos problemas en la microcuenca de la Quebrada Singararé son evidentes en el deterioro de los recursos debido a múltiples actividades antrópicas. Entre los principales problemas se encuentran los conflictos de uso del suelo, la expansión de la actividad agrícola y los

efectos del cambio climático global, todos los cuales impactan negativamente este territorio.

La Quebrada Singararé abarca un área de 29,536.6 hectáreas, distribuidas entre varios municipios. La Gloria posee 42.8 hectáreas (43% del área total), Pelaya tiene 41,783.3945 hectáreas (42%), El Carmen abarca 9.5 hectáreas, y Pailitas cuenta con 5.9 hectáreas. La quebrada nace en la Serranía del Perijá a una altitud de 2,200 metros sobre el nivel del mar y desemboca en la quebrada del Carmen, formando juntas la quebrada Simaña a una altitud de 40 metros sobre el nivel del mar.

El municipio de Pelaya se encuentra en la subregión geográfica del sur del departamento del Cesar, en el ecosistema estratégico de la Serranía del Perijá y el Valle del Río Magdalena, incorporado al complejo cenagoso de la Ciénaga de Zapatosa. Esta área se caracteriza por su riqueza en bosques y

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 10 de 68</b>   |

agua, pero actualmente está amenazada por procesos erosivos, contaminación de aguas, tala indiscriminada de bosques, mal uso del suelo en labores agrícolas y daños ecológicos debido a las frecuentes voladuras del oleoducto Caño Limón - Coveñas. Estas amenazas afectan especialmente al río Magdalena y las ciénagas aledañas, provocando incendios forestales en temporadas secas y menores lluvias.

Pelaya tiene un clima cálido, con temperaturas anuales de hasta 38 grados centígrados y precipitaciones que varían entre 1,000 y 2,020 mm al año. La topografía incluye vegas, laderas y sabanas, con suelos franco-arcillosos en las vegas, franco-arenosos en las laderas y sin estructura en los suelos sabanosos.

El municipio de Pelaya, con el 75% de su territorio ubicado en la Serranía del Perijá, es crucial para la conservación hídrica y la biodiversidad. El objetivo del plan de desarrollo del municipio es promover el desarrollo sostenible mediante la planificación estratégica del ordenamiento territorial y acciones dirigidas a la protección, conservación y preservación del medio ambiente, así como la gestión integral del riesgo. Además, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del acceso a servicios públicos de alta calidad.

Pelaya cuenta con importantes cuencas hidrográficas que permiten una integración regional estratégica para la producción de recursos hídricos, beneficiando también a los municipios aledaños como La Gloria y Pailitas. Las principales fuentes hídricas del municipio incluyen la Quebrada Singararé, la Virgen, El Carmen, La Legía, La Floresta, Raíces, Orisnos, Caño Sucio, Caño Jabonal y Caño Téllez, entre otros. También se destaca la Ciénaga de Sahaya y el pozo Sánchez en la vereda Punta Brava.

Las áreas de los cauces naturales deben protegerse a lo largo de todo su recorrido, con anchos de protección que oscilan entre 30 y 120 metros del borde máximo, según lo estipulado por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2019-2040. Estas áreas de protección son cruciales para la reforestación y el mantenimiento del sistema hídrico municipal.

De acuerdo a la prioridad establecida en los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas, la microcuenca de la Quebrada Singararé posee un alto potencial para el desarrollo sostenible de actividades económicas de subsistencia y la protección de los recursos naturales renovables. Esto está respaldado por instrumentos de planificación como el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción Cuatrienal, los cuales destacan la necesidad de emprender acciones que mejoren las condiciones ambientales de la cuenca y la calidad de vida de sus habitantes, muchos de los cuales son campesinos con un fuerte arraigo a la tierra de la Serranía de Perijá.

Entre las acciones contempladas, se destacan los programas de reforestación protectora y productora, así como la recuperación de suelos y biomasa. Estas medidas buscan:

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 11 de 68</b>   |

- 1. PROTEGER LAS ÁREAS DE RECARGA DE ACUÍFEROS Y LAS RONDAS HÍDRICAS:** Especialmente en zonas con pendientes moderadas a fuertes susceptibles a procesos de erosión.
- 2. MITIGAR EL IMPACTO AMBIENTAL POR MAL USO DEL SUELO:** Aumentando la cobertura vegetal y protegiendo las márgenes de los arroyos.
- 3. RESTAURAR CORREDORES BIOLÓGICOS Y ZONAS DE CONEXIÓN ECOSISTÉMICA:** Estableciendo coberturas vegetales que mitiguen los impactos negativos en nichos ecológicos y cadenas tróficas.
- 4. FOMENTAR EL ARRAIGO Y SENTIDO DE PERTENENCIA DE LOS POBLADORES:** A través de programas de educación y capacitación ambiental, promoviendo sistemas sostenibles de ordenación ambiental de cuencas hidrográficas.

El municipio de Pelaya, con un 75% de su territorio en la Serranía del Perijá, juega un papel crucial en la conservación hídrica y la biodiversidad. El plan de desarrollo del municipio busca promover un desarrollo sostenible mediante la planificación estratégica del ordenamiento territorial y acciones dirigidas a la protección y gestión integral del riesgo. Además, se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes a través del acceso a servicios públicos de alta calidad.

Pelaya cuenta con una zonificación ambiental que incluye seis unidades de protección del suelo, esenciales para la clasificación del suelo rural y las áreas homogéneas agroecológicas. Estas unidades son:

- Áreas de alta fragilidad para el desarrollo agropecuario con medidas ambientales (ADAMA).
- Áreas de recuperación de los ecosistemas naturales (AREN).
- Áreas para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales menores (ADSRAM).
- Áreas para el desarrollo socioeconómico con restricciones ambientales por inundabilidad (ADSRAI).
- Áreas de Manejo Especial (AME).
- Áreas para el desarrollo socioeconómico con condicionantes ambientales por deterioro de la biodiversidad (ADSCADB).

La protección y gestión sostenible de la microcuenca de la Quebrada Singararé es crucial por varios motivos. Primero, esta área es vital para el abastecimiento de agua y la sostenibilidad ecológica de la región. Los desequilibrios físicos, químicos y ecológicos alteran los ecosistemas locales y afectan directamente a las comunidades que dependen de estos recursos. La degradación de suelos y aguas

tiene implicaciones a largo plazo, tanto ambientales como económicas y sociales. La disminución en la calidad del agua y del suelo afecta la productividad agrícola, una de las principales actividades económicas de la zona, lo que puede generar conflictos sociales por la competencia de recursos escasos.

La expansión de la actividad agrícola debe ser manejada cuidadosamente para evitar la sobreexplotación y la degradación del medio ambiente. Es necesario fomentar prácticas agrícolas sostenibles que minimicen el impacto ambiental y aseguren la viabilidad a largo plazo de los recursos naturales de la microcuenca. Además, los efectos del cambio climático global intensifican estas problemáticas, aumentando la frecuencia de eventos climáticos extremos y alterando los patrones de precipitación.

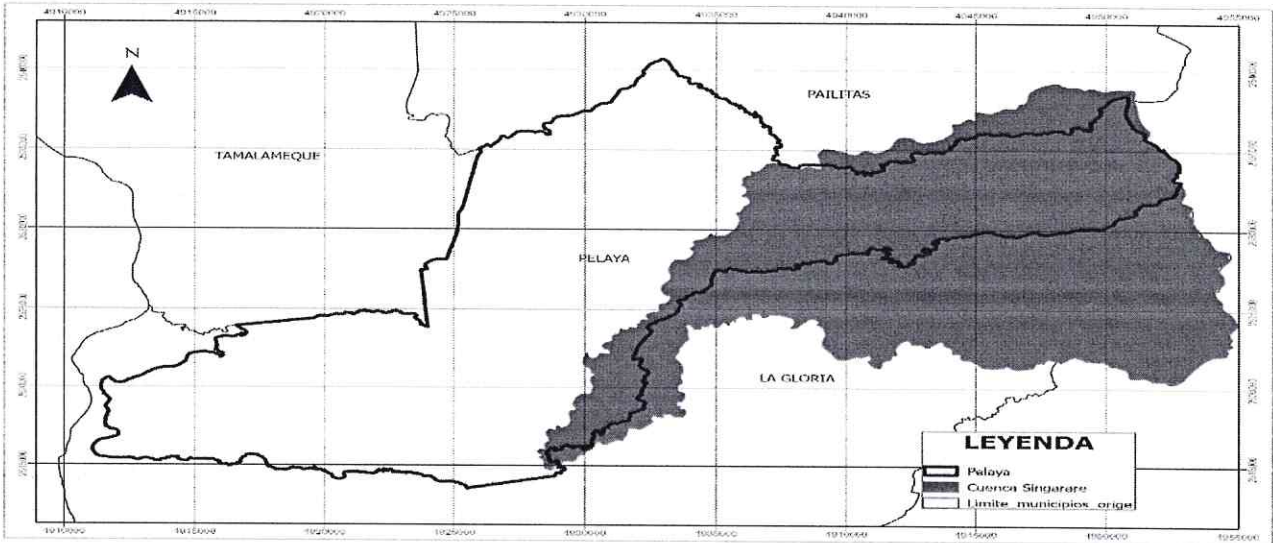


Imagen No. 1: Localización del Municipio de Pelaya, y Quebrada Singararé.  
Fuente: SGAP - CORPOCESAR, 2023

En este sentido, la implementación de medidas de restauración integral y conservación en las áreas degradadas de la microcuenca de la Quebrada Singararé es crucial para mejorar las condiciones ambientales y garantizar la sostenibilidad a largo plazo. La intervención es necesaria debido a varios factores:

- CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS:** La microcuenca es fundamental para el abastecimiento de agua en la región. La degradación de los suelos y la contaminación de las aguas comprometen la disponibilidad y calidad de este recurso vital.
- SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA:** La restauración de los ecosistemas naturales ayudará a reestablecer los equilibrios físicos, químicos y ecológicos, mejorando la biodiversidad y la resiliencia del entorno natural frente a las amenazas climáticas.
- IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL:** La degradación del suelo y del agua afecta la productividad agrícola, una de las principales actividades económicas de la zona. Mejorar las

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 13 de 68</b>   |

condiciones ambientales favorecerá la producción sostenible y reducirá los conflictos sociales por el uso de recursos.

4. **ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:** La restauración y conservación de los ecosistemas naturales contribuirán a mitigar los efectos del cambio climático, tales como las sequías y eventos climáticos extremos, fortaleciendo la capacidad de adaptación de la región.

De acuerdo a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, formuló ante el Sistema General de Regalías – SGR, el proyecto denominado **“IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, bajo código BPIN 20243219000002, el cual fue viabilizado y registrado mediante Resolución No. 0245 del 25 de abril del 2024.

Así mismo, CORPOCESAR, mediante Resolución No. 0246 del 26 de abril del 2024, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código BPIN 20223219000002, cuyo objeto es **“IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**.

El desarrollo de las metas y actividades propuestas en el PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR, para el Periodo 2024 – 2027, denominado: ***Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar 2024-2027***, atendiendo los tiempos y el presupuesto disponible, propende por continuar con el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la implementación de acciones ambientales encaminadas a la protección ambiental y recuperación de los afluentes en su jurisdicción.

Así mismo, el proyecto contribuirá a la recuperación de zonas de regulación, producción de agua y la dinámica natural de los cuerpos hídricos, así como también contribuirá al aprendizaje, formación y participación de la comunidad a través del fortalecimiento de capacidades para incidir positivamente en las situaciones ambientales del territorio.

De igual forma, la formulación este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND):**
  - **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA (2023-2026).**
  - **DIMENSIÓN:** Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 14 de 68</b>   |

➤ **INDICADORES DE PRIMER NIVEL:**

➤ **CATALIZADORES:**

- 1. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva.
  - d. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia.
- 2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.
  - a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial.
  - c. Reglamentación e implementación de los determinantes para la protección del suelo rural como garantía del derecho a la alimentación.

➤ **DIMENSIÓN:** Transformación productiva, internacionalización y acción climática.

➤ **INDICADORES DE PRIMER NIVEL:**

➤ **CATALIZADORES:**

- **A. NATURALEZA VIVA:** Revitalización con inclusión social.
- 1. Programa de conservación de la naturaleza y su restauración.
  - a. Freno de la deforestación.
  - b. Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.

➤ **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL LO HACEMOS MEJOR 2020 – 2023.**

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA:**

- ✓ **Eje Estratégico IV.** Sostenibilidad ambiental y adaptabilidad: La ruta del futuro.

➤ **PROGRAMA:**

- ✓ **Programa I:** Protección y conservación de la biodiversidad y la oferta de servicios ecosistémicos.
- ✓ **Subprograma I. Subprograma I.** Gestión de los ecosistemas subregionales, agua para el futuro

➤ **OBJETIVO:** Promover la protección, conservación y restauración de los ecosistemas como mecanismo de adaptación al cambio climático mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional de gestión ambiental, para la provisión de servicios ecosistémicos, en especial del recurso hídrico, que aseguran el sustento y el bienestar de la comunidad del Cesar.

• **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL – PGAR:**

➤ **PGAR 2019-2040:** "Alianza integral estratégica, por el desarrollo sostenible del Cesar: desafíos

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 15 de 68</b>   |

- y oportunidades”
  - **Línea Estratégica del PGAR: 5** Gestión de asuntos ambientales sectoriales.
  - **Programas:**
    - ✓ **Programa 5.1** Gestión del manejo integral de Bosques, Biodiversidad y asuntos ecosistémicos.
    - ✓ **Programa 5.2** Sistema de áreas protegidas.
  - **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR 2020-2023: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA INTEGRAL DEL CESAR: “POR LA RESILIENCIA CLIMÁTICA Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA TERRITORIAL”**
  - **PROGRAMA:**
    - ✓ **3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.**
  - **PROYECTO:**
    - ✓ **3202.01** Gestión e implementación de acciones integrales para la restauración ecológica en el departamento del Cesar.
    - ✓ **3202.02** Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación – SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.
  - **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR 2024-2027: GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR”**
  - **PROGRAMA:**
    - ✓ **5 (3202): CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.**
  - **PROYECTO:**
    - ✓ **Proyecto 5.1. (3202.001).** Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.
    - ✓ **Proyecto 5.2 (3202.049).** Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 16 de 68</b>   |

- **PMA: MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE**
- **LÍNEA PROGRAMÁTICA 4.**
  - Gestionar y materializar acciones lideradas por la Corporación para lograr la restauración ecológica de las zonas degradadas de la microcuenca que así lo demanden, y recuperar las áreas que serán destinadas a usos múltiples.
  - Restauración Integral de áreas degradadas de la microcuenca.
- **PROYECTO 1:** Implementación de las medidas de restauración integral y posterior conservación de las áreas degradadas de la microcuenca.
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PELAYA 2020-2023 “FIRME PELAYA POR EL DESARROLLO INTEGRAL”:**
  - **LÍNEA ESTRATÉGICA:** Firme Pelaya con entorno y ambiente digno.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en virtud de satisfacer las necesidades descritas, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR desarrolló el proceso de Licitación Pública No. 004 - 2024 cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”.**

Ahora bien, para el proceso contractual (Licitación Pública), y en virtud del deber de vigilancia que le asiste a las entidades públicas, garantizar la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cuantificación de cantidades, dar cumplimiento a la normatividad ambiental y la preservación de los recursos naturales, y demás condiciones contempladas en el principal contrato de obra, en términos de calidad, cantidad y oportunidad, se hace necesario realizar la contratación de una Interventoría bajo la modalidad de Concurso de Méritos, con una persona natural o jurídica, independiente a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental de CORPOCESAR,

quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta interventoría permitirá realizar un control más riguroso y permanente sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, socio ambientales y de seguridad y salud en el trabajo de las obras ejecutadas a través de contratistas particulares, utilizando el personal idóneo y la tecnología adecuada, lo que permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, amplíe la cobertura logística con personal externo contratado, en cumplimiento de las leyes de contratación estatal.

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 17 de 68</b>   |

Adicionalmente, a través de la interventoría, también se garantizará que, durante el tiempo de vigencia del contrato de obra, se hagan los correctivos necesarios para que, al momento del vencimiento del mismo, la CORPORACIÓN tenga la seguridad de que el contratista haya cumplido con el objeto del contrato.

• **MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:**

Atendiendo lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto, esta Corporación realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger a través de una convocatoria pública (Concurso Público de Méritos) el ejecutor, es decir el contratista que ejerza las funciones de interventor externo de las actividades objeto de la interventoría a desarrollar; dado la complejidad del objeto y según lo estipulado en la normatividad vigente para que ejecute el objeto y alcances del proyecto, en los términos y condiciones estrictos en que fue formulado, viabilizado y aprobado. Para lo cual dispondrá de todo su consentimiento técnico y financiero.

• **VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:**

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de adquisiciones de CORPOCESAR, tal como consta en certificación expedida por el funcionario.

| <b>Clasificación UNSPSC</b> | <b>Descripción</b>    |
|-----------------------------|-----------------------|
| 80101600                    | Gerencia de Proyectos |

• **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:**

Considerando la importancia y la magnitud del proyecto de: **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, es importante garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de los lineamientos y

especificaciones técnicas establecidos. En este contexto, la contratación de servicios de interventoría se presenta como una herramienta esencial para asegurar el éxito del proyecto y maximizar sus beneficios para la comunidad y el entorno.

El contrato de interventoría desempeñará un papel fundamental al vigilar y supervisar la ejecución de las obras, garantizando que se lleven a cabo de acuerdo con los estándares técnicos y las normativas establecidas. La presencia constante de un interventor capacitado no solo asegurará el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra, sino que también permitirá abordar de manera proactiva cualquier desviación o inconveniente que pueda surgir durante el desarrollo del proyecto.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 18 de 68</b>   |

La función de vigilancia y supervisión de la interventoría se alinea perfectamente con la misión de CORPOCESAR, que busca la promoción de la sostenibilidad ambiental y la mejora de la calidad de vida de las comunidades. La interventoría contribuirá directamente a la eficiencia en la ejecución de las obras, asegurando que los recursos se utilicen de manera óptima y que los resultados sean coherentes con los objetivos planteados en el proyecto.

Además, al mitigar los riesgos inherentes a la construcción y al garantizar la conformidad con los estándares técnicos, la interventoría refuerza el enfoque de desarrollo sostenible de CORPOCESAR. La minimización de impactos ambientales no deseados y la maximización de los beneficios sociales y económicos se lograrán de manera más efectiva mediante una supervisión adecuada.

Teniendo como fundamento los anteriores argumentos se hace necesario de manera urgente el iniciar el proceso precontractual del proyecto denominado **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR”**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023).

**OBJETO DEL CONTRATO:** NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):**

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena interventoría se orientan a:

- a. **CONTROLAR Y VIGILAR:** Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes y garantizar que se ejecuten a cabalidad el contrato con sus especificaciones.
- b. **SOLICITAR Y REORIENTAR:** Mediante esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecte la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES  
A LA MÍNIMA CUANTÍA**

**PCA-03-F-01**

**VERSIÓN: 8.0**

**FECHA: 18/10/2023**

**Página 19 de 68**

- c. **EXIGIR**: Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumple estrictamente las cláusulas pactadas, el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias, la satisfacción exacta de lo pactado, para el efecto emplea como medios los contenidos en el contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones.
- d. **COLABORAR**: No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en equipo, tratando de romper con la sensación que en las relaciones de la administración pública y los particulares genera por si misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de mejor calidad. Por lo cual debe hacérseles entender a estos que una de las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.
- e. **ABSOLVER**: En ocasiones el contrato se desvía de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato puede originar perjuicios que difícilmente se remedien. El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución de contrato.
- f. **PREVENIR**: Debe dejar de verse a la Interventoría como una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y contratista.
- g. **VERIFICAR**: El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta realidad implica la aplicación de correctivos exigencias del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido la entidad y el contratista.
- h. **CONTROL Y SEGUIMIENTO**: Monitoreo, seguimiento y evaluación al contratista, al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al plan de acción, al plan de desarrollo, y a la ejecución presupuestal y financiera.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 20 de 68</b>   |

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

**1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.**

- a. Coordinar y realizar, junto con el Supervisor designado por la Corporación y el contratista, la visita preliminar a las áreas a intervenir. Esta visita tiene como objetivo realizar el reconocimiento detallado del terreno, verificar el estado de los predios, validar las coordenadas y las áreas de intervención, así como tomar en cuenta todas las consideraciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en dicho contrato.
- b. Revisar todos y cada uno de los documentos del proceso contractual de la obra, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros.
- c. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica, cronograma propuesto por el contratista de obra y solicitar los ajustes a que haya lugar.
- d. Autorizar el inicio de los trabajos exigiendo lo especificado en las obligaciones del contrato, obtención de los permisos, autorizaciones o licencias y verificar y exigir la disponibilidad del personal ofrecido en la propuesta técnica.
- e. Rechazar los informes presentados por el contratista de obra que no cumplan con las especificaciones técnicas y cada uno de los componentes exigidos dentro de los productos del contrato.
- f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes técnicas del contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.
- g. Verificar y aprobar al contratista los análisis de precios unitarios que resulten durante la ejecución del proyecto, así como las modificaciones de cantidades a que haya lugar.
- h. Realizar la aprobación de los procedimientos del proyecto con base en las recomendaciones impartidas por los profesionales de su propuesta.
- i. Mantener en los sitios de trabajo los frentes de trabajo con los profesionales y personal de apoyo propuestos para las actividades de seguimiento de interventoría de acuerdo con la propuesta económica.

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 21 de 68</b>   |

- j. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas.
- k. Realizar la vigilancia, seguimiento y control a las autorizaciones de parte de propietarios o poseedores, para los predios en donde se requiera realizar el ingreso, movilización o desplazamiento de maquinaria, personal y/o equipo.

**2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

- a. Verificar que el contratista vincule y mantenga durante la ejecución del contrato el personal ofrecido en la propuesta y solicitar los cambios a que haya lugar.
- b. Exigir al contratista los informes, documentos y demás detalles para asegurar la correcta ejecución del contrato.
- c. Realizar seguimiento al programa de trabajo y el cumplimiento de los plazos establecidos en el programa de trabajo del contratista.
- d. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral y de seguridad social vigente y verificar que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.
- e. Solicitar a la Corporación a través de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud así lo ameriten.
- f. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes de tipo administrativo que realice el contratista de obra, informando de manera oportuna a la Corporación las determinaciones adoptadas que sean de su competencia.
- g. Verificar que el contratista cumpla con la constitución de garantías contractuales establecidas y exigir con la debida anticipación su renovación o modificación. En el caso que la Corporación autorice prorrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría.
- h. Emitir concepto sobre las modificaciones que resulten durante la ejecución de la obra y someterlas a consideración de la Corporación con la respectiva justificación técnica y el

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 22 de 68</b>   |

análisis costo – beneficio en caso de requerirse cambios o modificaciones en las condiciones iniciales del proyecto, solicitudes de prórroga, reprogramaciones.

**3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.**

- a. Realizar el control de las inversiones del contrato, velando porque el contratista destine los recursos necesarios para el buen desarrollo de este.
- b. Tramitar los pagos del contrato de obra de acuerdo con lo pactado en la minuta y velar porque todos los desembolsos entregados al contratista se utilicen única y exclusivamente en los gastos en que el contratista deba incurrir con ocasión de la ejecución del mismo.
- c. Verificar y exigir mensualmente los pagos del personal vinculado al contrato de obra y los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente.
- d. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto del proyecto.
- e. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de la obra.

**4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**

- a. Verificar y exigir el cumplimiento de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, establecida por parte de la CORPORACIÓN durante la ejecución de los trabajos a realizar.
- b. Exigir al contratista el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de obra y la normatividad vigente, y realizar la aprobación y seguimiento del mismo, solicitando las modificaciones a que haya lugar.
- c. Suspender los trabajos de obra en caso de presentarse afectación al medio ambiente y solicitar las acciones de mitigación, correctivas y de compensación.

**5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 23 de 68</b>   |

- a. Realizar los procesos y actividades enfocadas en la verificación, aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato de obra, así como apoyar a la CORPORACIÓN en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo de dicho contrato. En virtud de ello, informar oportunamente sobre cualquier incumplimiento del contratista en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique.

- **PRODUCTOS ESPERADOS:** Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

- a. **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA:** El interventor deberá presentar informes mensuales de avance durante la ejecución del contrato al supervisor designado por CORPOCESAR, que permitan tener una visión clara y objetiva del avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de la realización de las actividades (el contrato objeto de la interventoría).

- Descripción de las actividades ejecutadas y porcentaje de avance de los contratos.
- Evaluación y concepto de la interventoría respecto a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.
- Cronograma de ejecución programado y ejecutado.
- Reporte de la revisión de informes correspondientes a la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Resultados alcanzados.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Reporte sobre el personal, afiliaciones al sistema de seguridad social, equipos e insumos utilizados para la ejecución de las actividades a cargo de los contratistas.
- Reporte y descripción de las dificultades encontradas durante la ejecución de los contratos.
- Registro fotográfico como evidencia al seguimiento y control realizado a la ejecución de los contratos.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Seguimiento a la vigencia de las garantías.
- Actas de reuniones de seguimiento y otras que se hayan realizado.
- Conclusiones y recomendaciones.

- b. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 24 de 68</b>   |

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).
- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

**Nota No. 1.** Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

**Nota No. 2.** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

- **PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                | DEDICACIÓN | MESES | CANTIDAD |
|------|----------------------------|------------|-------|----------|
| 1.1  | DIRECTOR O COORDINADOR     | 50%        | 7     | 1.00     |
| 1.2  | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | 100%       | 7     | 1.00     |
| 1.3  | PROFESIONAL SOCIAL         | 30%        | 2     | 1.00     |
| 1.3  | PROFESIONAL SIG            | 30%        | 2     | 1.00     |

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

- **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA  
MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES  
A LA MÍNIMA CUANTÍA**

**PCA-03-F-01**

**VERSIÓN: 8.0**

**FECHA: 18/10/2023**

**Página 25 de 68**

definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

La importancia de contar con este tipo de transporte, radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

- **COMITÉS DE OBRA:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Título III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este proyecto tiene una duración de siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:**
- **PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR 2024-2027: GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL CESAR"**

|                                                                                   |                                                                         |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                            | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                       | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   | A LA MÍNIMA CUANTÍA                                                     | Página 26 de 68   |

- > **PROGRAMA:**
- ✓ **5 (3202): CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.**
- > **PROYECTO:**
- ✓ **Proyecto 5.1. (3202.001).** Coordinación y Desarrollo de portafolios de sistemas sostenibles de conservación - SSC- (conservación, restauración, manejo sostenible, agroforestales, reconversión productiva) en el departamento del Cesar.
- ✓ **Proyecto 5.2 (3202049).** Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna y flora, en el departamento del Cesar.

- **LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
- El contrato será ejecutado en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR, específicamente en el territorio comprendido en la microcuenca Singararé.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Manual de Contratación y Supervisión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – C RPOCESAR de las contenidas en las norma técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, las siguientes:

- a. Pedir a LA CORPORACION, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la Interventoría
- b. Verificar que el Contratista cumpla con los requisitos exigidos por LA CORPORACION, para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado
- c. Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.
- d. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar – según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

|                                                                                   |                                                                                                |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                                   | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                                              | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br>A LA MÍNIMA CUANTÍA | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   |                                                                                                | Página 27 de 68   |

- e. Verificar oportuna y permanentemente las obligaciones del Contratista establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a LA CORPORACION, sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo de los contratos y que puedan implicar modificaciones al contrato
  - f. Disponer y coordinar con el Contratista, y LA CORPORACION, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato.
  - g. Vigilar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
  - h. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y realizar al Contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso que el Contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al Supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
  - i. Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
  - j. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir a LA CORPORACION, para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
  - k. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
  - l. Inspeccionar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – Balance presupuestal del contrato.
  - m. Vigiar por el cumplimiento de la Legislación Ambiental vigente y específica para el proyecto, así como los controles a la implementación de medidas de manejo contenidas en el Plan de Manejo Ambiental, de la licencia, permisos y autorizados, y las demás obligaciones que estén contenidas en los diferentes a partes del presente estudio previo, y demás documentos que hacen parte integral y fundamental del presente proceso
- **OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:** En virtud del contrato LA ENTIDAD se obliga a:
    - a. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
    - b. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
    - c. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
    - d. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato
    - e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
    - f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 28 de 68</b>   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</p> <p>h. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.</p> <p>i. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra LA ENTIDAD en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</p> <p>j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</p> <p>k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>l. Ejercer la supervisión general del contrato.</p> <p>m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p> <p>n. Designar el supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <p><b>3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)</b><br/> <b>(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023).</b></p> <p>Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:</p> <p>(“”)</p> <p><b>3. Concurso de méritos.</b> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.</p> <p>De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.</p> <p>Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:</p> <p>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. <i>Procedencia del concurso de méritos.</i> Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.</p> <p>El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 66).</p> |

|                                                                                   |                                                                                          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                             | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                                        | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   |                                                                                          | Página 29 de 68   |

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO  
(Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023).

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1.1 INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del **sector terciario o sector de servicios**, que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| Clasificación UNSPSC | Descripción           |
|----------------------|-----------------------|
| 80101600             | Gerencia de Proyectos |

1.3 ASPECTO ECONÓMICO

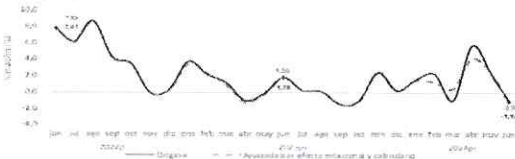
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía

(ISE)

Junio de 2024<sup>Pr</sup>

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2022<sup>Pr</sup> - 2024<sup>Pr</sup> (junio)



Fuente: DANE

Para el mes de junio de 2024 el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023 (120,67). Para el mes de junio de 2024 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 120,10, lo que representó un decrecimiento de 1,86%, respecto al mes de mayo de 2024 (122,37). Para el mes de junio de 2024 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,03, lo que representó un decrecimiento de 0,64% respecto al mes de junio de 2023pr (133,90). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2024pr, se ubicó en 132,53, lo que representó un decrecimiento de 0,32% respecto al mes de junio de 2023pr (132,96).

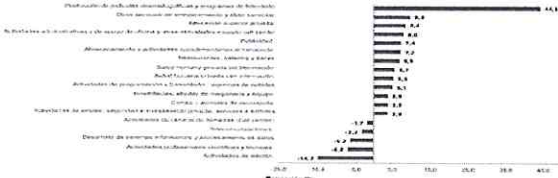
INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.1 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Junio de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Junio 2024<sup>Pr</sup> / junio 2023



Fuente: DANE

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo. En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023. Para el mes de junio 2024 el subsector de servicios “Actividades profesionales, científicas y técnicas” obtuvo una variación positiva del -6,80.

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 31 de 68</b>   |

**EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

En **junio de 2024**, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023.

**1.3.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR**

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética
- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

**1.3.3 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

|                |                                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACOPI</b>   | Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias                 |
| <b>ANDI</b>    | Asociación Nacional de Empresarios de Colombia                          |
| <b>FENALCO</b> | Federación Nacional De Comerciantes Empresarios                         |
| <b>ANALDEX</b> | Asociación Nacional de Comercio Exterior                                |
| <b>CAMACOL</b> | Cámara Colombiana de la Construcción                                    |
| <b>ASA</b>     | Asociación Sostenibilidad y Arquitectura                                |
| <b>ANAS</b>    | Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible                     |
| <b>COPNIA</b>  | Consejo Profesional Nacional de Ingeniería                              |
| <b>SCI</b>     | Sociedad Colombiana de Ingenieros                                       |
| <b>SOTECC</b>  | Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC |

Fuente: Elaboración propia

**1.4 EMPLEO**

Para el **mes de junio de 2024**, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023.

En el **mes de junio de 2024**, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO DE 2024

(IPC) Índice de Precios al Consumidor  
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

| IPC       | Julio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2023              | 2024 | 2023                  | 2024 | 2023            | 2024 |
| IPC total | 0,50              | 0,20 | 5,68                  | 4,32 | 11,78           | 6,86 |

Fuente: DANE

En el mes de **julio de 2024**, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

1.4.1.2 VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 6,86% en comparación con julio de 2023. En el último año, las divisiones Educación (11,20%), Restaurantes y hoteles (9,07%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,06%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,01%) y por último, Transporte (6,88%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,86%). Entre tanto, las divisiones Salud (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,26%), Bienes y servicios diversos (5,21%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,87%), Prendas de vestir

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 33 de 68</b>   |

y calzado (2,50%), Recreación y cultura (1,69%) y por último, Información y comunicación (-0,29%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS**

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

**1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)**

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2023 en \$1.160.000 pesos, pasó a ser de **1.300.000** pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en \$140.000, será de **162.000** pesos.

**1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 34 de 68</b>   |

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM del día \$4,175.10

20-09-2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO  
1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2024, las importaciones fueron US\$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

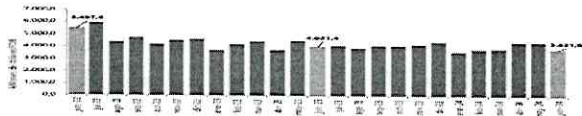
En junio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,2% y Otros sectores con 0,7%.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2024 las ventas externas del país fueron US\$3.821,6 millones FOB y presentaron una disminución de 5,0% en relación con Junio de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 10,8% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Exportaciones (EXPO)  
Junio 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)  
Total Nacional  
Junio (2022-2024)\*



Fuente: DANE

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,7%, Manufacturas con 21,8%, y Otros sectores con 6,9%. En junio de 2024 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,3% frente a Junio de 2023

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional,

Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

| Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia |                                                                                                                                                                                             |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Acuerdo Comercial                                                                     | Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial                                                                                                                                              | Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial |
| Alcance Plurinacional                                                                 | Capítulo VII del Protocolo Adicional                                                                                                                                                        | Ley 1746 de 2014                                 |
| Canadá                                                                                | Capítulo XIV del Tratado General del Acuerdo                                                                                                                                                | Ley 1399 de 2009                                 |
| Chile                                                                                 | Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio                                                                                                                                                 | Ley 1186 de 2008                                 |
| Corea                                                                                 | Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea                                                                                   | Ley 1747 de 2014                                 |
| Costa Rica                                                                            | Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica                                                                            | Ley 1763 de 2013                                 |
| Estados Unidos                                                                        | Capítulo IX, Anexo 9-1, Carta adjunta 9-1.1, Carta adjunta B, Anexos adjuntados y Anexo 10, 8 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América | Ley 1143 de 2007                                 |
| Estados AELC*                                                                         | Capítulo VII, Anexo VII, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC                                                                           | Ley 1372 de 2010                                 |
| México                                                                                | Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia                                                                                         | Ley 172 de 1994                                  |
| Triángulo Norte*                                                                      | Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados de El Salvador, Guatemala y Honduras                                                                        | Ley 1241 de 2008                                 |
| Unión Europea*                                                                        | Título VI y Anexo XI del Tratado del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú                                                                                             | Ley 1659 de 2013                                 |

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| México          | Organismos autónomos: Corporación Autónoma Regional de Bionegro, Nariño, -CORBIO-; Corporación Autónoma Regional de Buenavista, -CARBIO-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira, -CORPOTUM-; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Guindío -CRG-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Noroccidental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRCO-; Corporación Regional de Desarrollo de Uribe -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia, Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CARP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-. |
| El Salvador     | Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Triángulo Norte | Guatemala<br>Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Según se dispone en el manual las **Corporaciones Autónomas Regionales** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con **México** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES:

|                 |             |                                                        |
|-----------------|-------------|--------------------------------------------------------|
| México          |             | 1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39             |
| Triángulo Norte | El Salvador | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59         |
|                 | Guatemala   | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 |

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN |        |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|---------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                             |        | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|                                                               |        | SI / NO                  | SI / NO                                                                    | SI / NO                                        | SI / NO                                                   |
| Alianza Pacifico                                              | Chile  | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | México | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | Perú   | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                        |        | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |

|                                                |             |    |    |    |    |
|------------------------------------------------|-------------|----|----|----|----|
| Chile                                          |             | NO | NO | NO | NO |
| Corea                                          |             | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica                                     |             | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos                                 |             | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC                                   |             | NO | NO | NO | NO |
| México                                         |             | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte                                | El Salvador | SI | SI | SI | SI |
|                                                | Guatemala   | SI | SI | NO | SI |
|                                                | Honduras    | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte |             | NO | NO | NO | NO |
| Israel                                         |             | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina                               |             | SI | SI | SI | SI |

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 39 de 68</b>   |

participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de los mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

**1.8. ASPECTO TÉCNICO**

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

**1.9. ASPECTO REGULATORIO**

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

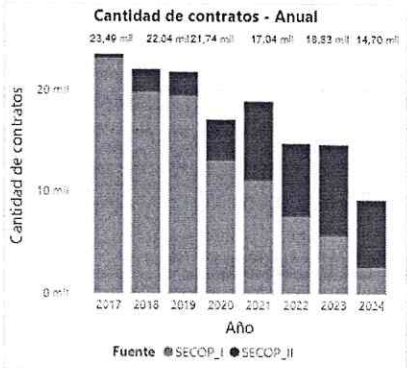
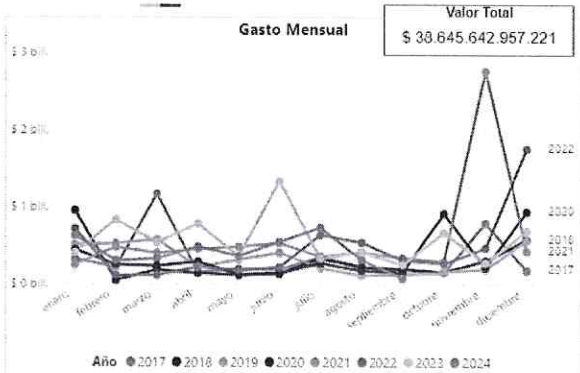
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

| Clasificación UNSPSC | Descripción           |
|----------------------|-----------------------|
| 80101600             | Gerencia de proyectos |



Para el periodo comprendido entre el año 2018 y el año 2024 se han celebrado 141,62 mil contratos con proveedores en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase “Gerencia de proyectos” en Colombia, los cuales 14 mil contratos se celebraron en el 2023, en total el valor estimado en la contratación ha sido 39 billones de pesos, de esos 7 billones fueron contratados en el año 2023.

|                                   |                                    |                                   |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Valor Contratación<br>\$ 39 bill. | Número de Proveedores<br>75.85 mil | Número de Contratos<br>141,62 mil |
|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase “Gerencia de proyectos” en Colombia es contratación directa, con 22 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 y 2024.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales** (La explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.)
- **N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos** (La plantación, el cuidado y el mantenimiento de Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol. Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.
- **(M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (Se incluyen las siguientes actividades El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA</b><br><b>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES</b><br><b>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>Página 42 de 68</b>   |

| EMPRESA                           | ACTIVIDAD                                                                                                                                                             | CIUDAD                                          | LOGO                                                                                  |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Ecoflora                          | Actividades de asesoría técnica en diseño y construcciones de obras civiles paisajistas, manejo silvicultural, reforestación y aprovechamiento forestal.              | Carrera 3 # 120-24.<br>Bogotá, Colombia         |    |
| Gestión y Auditoría especializada | Actividades de interventoría ambiental, técnica y financiera.                                                                                                         | Calle 75 N° 8-74<br>Bogotá, Colombia            |    |
| Geocol Consultores S.A            | Es una empresa dedicada en estudios ambientales, consultoría ambiental e interventoría                                                                                | Calle 142 N° 20-51<br>Bogotá, Colombia          |  |
| Conambiente S.A.S                 | Es una empresa con amplia experiencia en consultoría y ejecución de obras públicas y privadas de carácter ambiental con 10 años de experiencia en el ámbito nacional. | Calle 25D N° 81ª-90<br>Bogotá, Colombia         |  |
| Eprodesa                          | Empresa enfocada en Formulación, implementación y evaluación de planes de manejo ambiental e interventoría.                                                           | Carrera 20 N°137-03<br>Bogotá, Colombia         |  |
| Ocade                             | Son una empresa colombiana especializada en consultoría e interventoría ambiental.                                                                                    | Km 19 vía Bogotá - Madrid.<br>Parque Industrial |  |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 43 de 68</b>   |

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                                                                                       |  |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Geosocial LTDA            | Empresa enfocada en Suplir las necesidades de planeación y control de las Corporaciones Autónomas Regionales, de los departamentos administrativos del Medio Ambiente y de los centros urbanos para su ejercicio de control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades que generen afectaciones o impactos socio-ambientales.<br>Actividades de interventoría. | Diagonal 53c No. 26-13<br>Bogotá, Colombia |    |  |
| Biótica Consultores LTDA. | Realiza estudios de biodiversidad, manejo y conservación de flora y fauna, educación ambiental y ecoturismo, servicios forestales restauración ecológica e interventoría ambiental                                                                                                                                                                                      | Cra 24 N° 107-18<br>Bucaramanga, Colombia  |  |  |

Fuente: Elaboración propia

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada EMIS University, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2022 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **A0210 - Silvicultura y otras actividades forestales** (La explotación de madera en pie: plantación, replante, trasplante, aclareo y conservación de bosques y zonas forestadas.)
- **N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos** (La plantación, el cuidado y el mantenimiento de Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas,

acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). - Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol. Mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

- **(M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica)** (Se incluyen las siguientes actividades El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, estudios geofísicos, geológicos y sismográficos, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo)

Los indicadores presentados son: Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

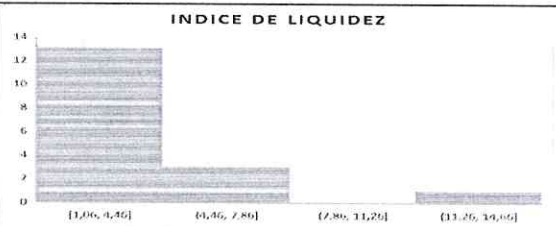
| MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022) |                                         |                      |                      |                             |                                     |                             |                              |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| ITEM                                                  | RAZÓN SOCIAL                            | CAPITAL DE TRABAJO   | INDICE DE LIQUIDEZ   | INDICE DE ENDEUDAMIENTO     | RAZÓN DE COBERTURA                  | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO      |
|                                                       |                                         | Act cte - Pasivo cte | Act cte / Pasivo cte | Pasivo total / Activo total | Utilidad oper / Gastos de intereses | Utilidad oper / Patrimonio  | Utilidad oper / Activo total |
| 1                                                     | BIHAO SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA | \$ 646.588,00        | 1,81                 | 0,68                        | 2,79                                | 0,87                        | 0,28                         |
| 2                                                     | BOSQUES DE LA PRIMAVERA SA              | \$ 731.355,00        | 1,26                 | 0,46                        | INDEF.                              | 0,88                        | 0,48                         |
| 3                                                     | INVERBOSQUES SA                         | \$ 1.087.050,00      | 1,13                 | 0,92                        | 1,70                                | 0,42                        | 0,03                         |
| 4                                                     | Consultas y Asesorías Forestales SAS    | \$ 2.975.060,00      | 5,08                 | 0,15                        | INDEF.                              | 0,12                        | 0,10                         |
| 5                                                     | ECOFLOSA SAS                            | \$ 3.642.084,00      | 3,52                 | 0,43                        | 4,98                                | 0,19                        | 0,11                         |
| 6                                                     | GEOTOL CONSULTORES S.A.                 | \$ 13.908.780,00     | 3,41                 | 0,29                        | 3,25                                | 0,12                        | 0,08                         |
| 7                                                     | GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS          | \$ 3.373.088,00      | 4,43                 | 0,36                        | 394,00                              | 0,08                        | 0,05                         |

|          |                                                              |                  |       |      |        |      |       |
|----------|--------------------------------------------------------------|------------------|-------|------|--------|------|-------|
| 8        | AQUA Y TERRA CONSULTORES ASOCIADOS SAS                       | \$ 8.162.383,00  | 2,82  | 0,33 | 1,57   | 0,17 | 0,11  |
| 9        | ESTUDIOS TECNICOS Y CONTRUCCIONES SAS                        | \$ 6.304.768,00  | 4,97  | 0,39 | 7,60   | 0,20 | 0,12  |
| 10       | INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA                             | \$ 6.267.480,00  | 1,83  | 0,59 | 4,18   | 0,46 | 0,19  |
| 11       | COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS                       | \$ 12.707.330,00 | 2,04  | 0,48 | 28,58  | 0,07 | 0,03  |
| 12       | CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS                       | \$ 550.919,00    | 1,31  | 1,21 | -1,08  | 0,77 | -0,16 |
| 13       | ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA SAS            | \$ 1.117.945,00  | 1,93  | 0,56 | INDEF. | 0,02 | 0,01  |
| 14       | INGENIERIA CIVIL & AMBIENTAL - INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. | \$ 50.114,00     | 1,06  | 0,49 | 581,71 | 0,61 | 0,31  |
| 15       | SOLUCIONES AMBIENTALES ESTRATEGICAS LIMITADA                 | \$ 612.936,00    | 4,59  | 0,18 | 2,67   | 0,13 | 0,10  |
| 16       | GESTION EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S                | \$ 2.998.238,00  | 3,25  | 0,32 | 8,75   | 0,67 | 0,45  |
| 17       | GESTION AMBIENTAL SAS                                        | \$ 2.702.355,00  | 11,48 | 0,67 | INDEF. | 0,17 | 0,06  |
| PROMEDIO |                                                              |                  | 3,29  | 0,50 | 80,05  | 0,35 | 0,14  |

Fuente: Elaboración propia

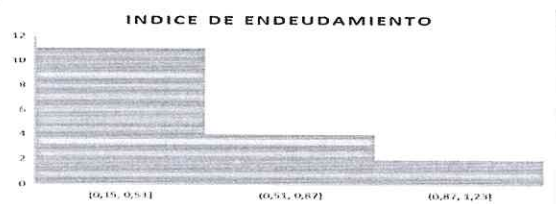
La entidad utiliza por medio de histograma una representación grafica del comportamiento de los datos reunidos en forma de barras. El eje horizontal representa los resultados obtenidos de indicadores de menor a mayor valor y el eje vertical representa la frecuencia con que encontramos este valor en el conjunto de datos. La frecuencia se representa con la altura de cada barra.

- Índice de Liquidez:



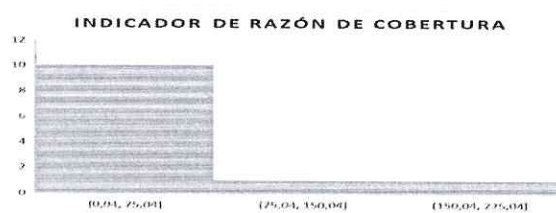
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 1,06 a 4,46 en relación al indicador de liquidez de la muestra tomada.

• Índice de Endeudamiento:



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,15 a 0,51 en relación al indicador de endeudamiento de la muestra tomada.

• Indicador de Razon de Cobertura:



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,04 a 75,04 en relación al indicador de razon de cobertura de la muestra tomada.

• Indicador de Rentabilidad del Patrimonio



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,02 a 0,43 en relación al indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra tomada.

• **Indicador de Rentabilidad del Activo:**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,06 a 0,28 en relación al indicador de rentabilidad del activo de la muestra tomada.

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: “La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.” Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador específico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia

central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenidos con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 48 de 68</b>   |

teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y EMIS University.

CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICE                  | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                          | ANÁLISIS DE RESULTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Índice de Liquidez      | Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | <p>Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el Índice de Liquidez para el presente proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o Igual a 2,00</li> </ul>                                                                          |
| índice de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.    | <p>Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Menor o Igual a 0,50</li> </ul> |
|                         |                                                                                                                                                                                                                                                                   | El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 49 de 68</b>   |

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Razón de cobertura de intereses | <p>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> | <p>intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. <i>Análisis del Resultado:</i> Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o Igual a 5,00</li> </ul> |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICE                      | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ANÁLISIS DE RESULTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad del Patrimonio | <p>Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> | <p>Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor o Igual a 0,05</li> </ul> |
| Rentabilidad del Activo     | <p>Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este</p>           | <p>Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente;</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|  |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. | como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPI) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: <ul style="list-style-type: none"><li>Mayor o Igual a 0,04</li></ul> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICE             | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ANÁLISIS DE RESULTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capital de trabajo | Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos | La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPI) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: <ul style="list-style-type: none"><li>Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial</li></ul> |
| Patrimonio         | Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.                                                                                  | Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra                                                                                                                                                            |

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 51 de 68</b>   |

|  |  |                                                                                                                                                                                                                                       |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  | <p>Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial</li></ul> |
|--|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

**Nota:** En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como “cumple”.

| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS          |                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------|
| CAPACIDAD FINANCIERA                         | Liquidez $\geq 2,00$                        |
|                                              | Endeudamiento $\leq 0,50$                   |
|                                              | Razón de cobertura de intereses $\geq 5,00$ |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL                     | Rentabilidad del patrimonio $\geq 0,05$     |
|                                              | Rentabilidad del activo $\geq 0,04$         |
| INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA | Capital de trabajo $\geq 100\%$ P.O         |
|                                              | Patrimonio $\geq 100\%$ P.O                 |

**3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

| Clasificación UNSPSC | Descripción           |
|----------------------|-----------------------|
| 80101600             | Gerencia de proyectos |



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase “Gerencia de proyectos” con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

|                                        |                                   |
|----------------------------------------|-----------------------------------|
| Valor Total Estimado para el Proveedor | Número de Contratos del Proveedor |
| \$ 12 mil M                            | 43                                |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase “Gerencia de proyectos”, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOPI) donde se encontró la siguiente información:

| GASTO HISTORICO CORPOCESAR |                                                                                                                                                                                 |                  |      |                |                                        |                    |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|----------------|----------------------------------------|--------------------|
| MODALIDAD                  | OBJETO                                                                                                                                                                          | Nº DE CONTRATO   | AÑO  | VALOR          | PROVEEDOR                              | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Concurso de Méritos        | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE | 19-6-0174-0-2023 | 2023 | \$ 416.581.547 | UNIÓN TEMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE | 9 meses            |

|                                                                                   |                                                                         |  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                            |  | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                       |  | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES |  | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   | A LA MÍNIMA CUANTÍA                                                     |  | Página 53 de 68   |

|  |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                  |      |                  |                                            |         |  |
|--|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|------------------|--------------------------------------------|---------|--|
|  |                     | LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR                                                                                                                                                                                                             |                  |      |                  |                                            |         |  |
|  | Concurso de Méritos | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR | 19-6-0180-0-2023 | 2023 | \$ 294.194.167   | BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S | 6 meses |  |
|  | Concurso de Méritos | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II                    | 19-6-0184-0-2022 | 2022 | \$ 1.424.531.150 | CONSORCIO INTER OBRAS ANIME                | 7 meses |  |

|                                                                                   |                                                                                          |  |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                                             |  | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   | GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN                                                        |  | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   | FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA |  | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   |                                                                                          |  | Página 54 de 68   |

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |      |                |                                         |          |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|----------------|-----------------------------------------|----------|
| Concurso de Méritos | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR. | 19-6-0108-0-2022 | 2022 | \$ 130.804.800 | UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN | 10 meses |
| Concurso de Méritos | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.             | 19-6-0185-0-2021 | 2021 | \$ 140.949.312 | SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA | 6 meses  |

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

| HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR |                                             |                                                                                                                                                                                                       |                |      |                |                               |                    |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|----------------|-------------------------------|--------------------|
| MODALIDAD                                                             | ENTIDAD                                     | OBJETO                                                                                                                                                                                                | N° DE PROCESO  | AÑO  | VALOR          | PROVEEDOR                     | PLAZO DE EJECUCIÓN |
| Concurso de Méritos                                                   | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE MANGLE EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA - SECTOR VIPIS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CM 004 DE 2023 | 2023 | \$ 235.626.499 | CONSORCIO VIPIS INTERVENTORES | 12 meses           |
| Concurso de Méritos                                                   | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO   | EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL MARCO DEL PROYECTO: RESTAURACIÓN DE ESPACIOS EN ÁREAS                                                                  | CM 003 DE 2023 | 2023 | \$ 268.212.935 | UT AREAS URBANAS              | 12 meses           |

|                     |                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |      |                |                           |          |  |
|---------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|----------------|---------------------------|----------|--|
|                     |                                             | URBANAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS IDENTIFICADAS EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.                                                                                                                                                           |                |      |                |                           |          |  |
| Concurso de Méritos | CORPOAMAZONIA                               | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS DE LA CUENCA DEL RIO ORITO, MUNICIPIO DE ORITO, PUTUMAYO | CM 005 DE 2023 | 2023 | \$ 426.016.285 | CONSORCIO INTERAL 2023    | 12 meses |  |
| Concurso de Méritos | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.                                                      | CM 023 DE 2023 | 2023 | \$ 431.715.000 | CONSORCIOPMA GUAJIRA 2023 | 12 meses |  |

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

|  | INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES                                                                              |                                          |      |                |                                                                                                                                                                                   |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MODALIDAD                                                                           | OBJETO                                                                                                                                      | ENTIDAD                                  | AÑO  | VALOR          | INDICADORES EXIGIDOS                                                                                                                                                              | PLATAFORMA |
| Concurso de Méritos                                                                 | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA cuyo objeto es ADELANTAR LA REHABILITACIÓN | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO | 2023 | \$ 261.682.243 | <ul style="list-style-type: none"><li>Liquidez: 2,00</li><li>Endeudamiento: 0,70</li><li>Razón de Cober: 2,00</li><li>Rent. Patrimonio: 0,10</li><li>Rent. Activo: 0,10</li></ul> | SECOP I    |

|                  |    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                 |      |                |                                                                                                                                                                                          |          |
|------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|                  |    | DE COBERTURAS VEGETALES EN ÁREAS DEGRADADAS POR DEFORESTACIÓN EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOGUAVIO CUNDINAMARCA.                                                                                                                                             |                                                                 |      |                |                                                                                                                                                                                          |          |
| Concurso Méritos | de | REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DESDE SU INICIO HASTA SU LIQUIDACIÓN AL PROYECTO "RESTAURACION ECOLOGICA DE AREAS DE VOCACION FORESTAL EN TERRITORIOS INDIGENAS                                                  | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA | 2023 | \$ 426.016.200 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidez: 10,00</li> <li>Endeudamiento: 0,40</li> <li>Razón de Cober: 5,00</li> <li>Rent. Patrimonio: 0,10</li> <li>Rent. Activo: 0,05</li> </ul> | SECOP II |
| Concurso Méritos | de | INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA                                               | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA                     | 2023 | \$ 431.715.864 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidez: 5,00</li> <li>Endeudamiento: 0,50</li> <li>Razón de Cober: 0,84</li> <li>Rent. Patrimonio: 0,06</li> <li>Rent. Activo: 0,05</li> </ul>  | SECOP II |
| Concurso Méritos | de | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO REHABILITACION FORESTAL EN PREDIOS PUBLICOS, PARA PROTEGER ZONAS DE IMPORTANCIA HIDRICA Y AMBIENTAL EN LA JURISDICCION DE LA CAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER                      | 2023 | \$ 205.054.907 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Liquidez: 1,99</li> <li>Endeudamiento: 0,59</li> <li>Razón de Cober: 10,00</li> <li>Rent. Patrimonio: 0,09</li> <li>Rent. Activo: 0,09</li> </ul> | SECOP II |

Fuentes:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA</b><br><b>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES</b><br><b>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | PCA-03-F-01       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | VERSIÓN: 8.0      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | FECHA: 18/10/2023 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | Página 57 de 68   |

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).
- Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) <https://www.dnp.gov.co/>
- Cámara de Comercio de Valledupar <https://ccvalledupar.org.co/>

**B. ESTUDIO DEL MERCADO – VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:**

El costo total del presente contrato de interventoría se desglosa en diferentes rubros, que incluyen gastos administrativos, gastos de equipo y comunicaciones, elaboración de informes, honorarios y el tiempo de ejecución del proyecto. Este tiempo abarca el personal necesario para llevar a cabo un control técnico, financiero, administrativo y ambiental adecuado del proyecto.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA</b><br><b>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES</b><br><b>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                | <b>Página 58 de 68</b>   |

|                                                                                                                                                                        |                                                                                             |            |                      |          |                |                     |               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------|----------|----------------|---------------------|---------------|
|                                                                                       | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PLANEACIÓN ESTRATEGICA<br>PRESUPUESTO GENERAL DE INTERVENTORIA |            |                      |          |                | CODIGO: PCE-01-F-17 |               |
|                                                                                                                                                                        |                                                                                             |            |                      |          |                | VERSIÓN: 2.0        |               |
|                                                                                                                                                                        |                                                                                             |            |                      |          |                | FECHA: 22/06/2023   |               |
| IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA QUEBRADA SINGARE, MUNICIPIO DE PELAYA DEPARTAMENTO DEL CESAR |                                                                                             |            |                      |          |                |                     |               |
| 1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL                                                                                                                                         |                                                                                             |            |                      |          |                |                     |               |
| ITEM                                                                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                 | DEDICACIÓN | FACTOR MULTIPLICADOR | MESES    | CANTIDAD       | VALOR MENSUAL       | VALOR TOTAL   |
| 1.1                                                                                                                                                                    | DIRECTOR O COORDINADOR                                                                      | 50%        | 1,6                  | 7        | 1,00           | \$ 3.500.000        | \$ 19.600.000 |
| 1.2                                                                                                                                                                    | RESIDENTE DE INTERVENTORIA                                                                  | 100%       | 1,6                  | 7        | 1,00           | \$ 2.200.000        | \$ 24.640.000 |
| 1.3                                                                                                                                                                    | PROFESIONAL SOCIAL                                                                          | 30%        | 1,6                  | 2        | 1,00           | \$ 2.200.000        | \$ 2.112.000  |
| 1.3                                                                                                                                                                    | PROFESIONAL SIG                                                                             | 30%        | 1,6                  | 2        | 1,00           | \$ 2.200.000        | \$ 2.112.000  |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL                                                                                                                                   |                                                                                             |            |                      |          |                |                     | \$ 48.464.000 |
| 2. OTROS COSTOS DIRECTOS                                                                                                                                               |                                                                                             |            |                      |          |                |                     |               |
| ITEM                                                                                                                                                                   | DESCRIPCIÓN                                                                                 | CANTIDAD   | UNIDAD               | DURACION | DEDICACION (%) | VALOR MENSUAL       | VALOR TOTAL   |
| 2.1                                                                                                                                                                    | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE                                                            | 1,0        | Mes                  | 3,0      | 40%            | \$ 3.972.457        | \$ 4.766.948  |
| SUBTOTAL OTROS COSTOS                                                                                                                                                  |                                                                                             |            |                      |          |                |                     | \$ 4.766.948  |
| SUBTOTAL                                                                                                                                                               |                                                                                             |            |                      |          |                |                     | \$ 53.230.948 |
| IVA (19%)                                                                                                                                                              |                                                                                             |            |                      |          |                | 19%                 | \$ 13.478.474 |
| COSTO TOTAL INTERVENTORIA                                                                                                                                              |                                                                                             |            |                      |          |                |                     | \$ 66.709.421 |

El presupuesto destinado para la contratación asciende a **SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$ 66,709,421,00 MCTE)**. Este monto comprende todos los costos asociados con la interventoría y garantiza la adecuada supervisión y gestión integral del proyecto.

**NOTA No. 3.** De conformidad a lo establecido en la parte final del Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad NO debe publicar las variables Utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el factor multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 59 de 68</b>   |

Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

**C. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

**SESENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO PESOS (\$ 66,709,421.00 MCTE).**

La CORPORACION pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

- a) Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.
- b) El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de obra aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.
- c) El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

| INFORMES MENSUAL             | PORCENTAJE (%) |
|------------------------------|----------------|
| Informe Mensual 1            | 5.71%          |
| Informe Mensual 2            | 5.71%          |
| Informe Mensual 3            | 5.71%          |
| Informe Mensual 4            | 5.71%          |
| Informe Mensual 5            | 5.71%          |
| Informe Mensual 6            | 5.72%          |
| Informe Mensual 7            | 5.73%          |
| <b>TOTAL, PORCENTAJE (%)</b> | <b>40,00%</b>  |

**NOTA No. 4:** Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse con el 30% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 60 de 68</b>   |

- d) El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

**NOTA No. 5:** El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

**NOTA No. 6:** Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

**NOTA No. 7:** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

**b. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:**

El contratista deberá presentar para iniciar la ejecución del contrato el plan de inversión del anticipo, el cual será aprobado por el Supervisor previo al correspondiente desembolso que realizará la entidad.

**c. JUSTIFICACION DEL ANTICIPO:**

Como quiera que se evidencia en el cuadro de actividades establecidas por CORPOCESAR, que el contratista requiere para iniciar la ejecución contractual cubrir los gastos relacionados con pagos de personal, logística, transporte, papelería, entre otros, es decir, financiar por los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos que administran recursos públicos.

**5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**  
**(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023).**

Atendiendo que se pretende celebrar un contrato de consultoría para interventoría de contratos de obras obligación de carácter normativo indicada en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que reza:

**ARTÍCULO 5.** Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades

|                                                                                   |                                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                                     | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                                | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA<br/>MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES<br/>A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                         | <b>Página 61 de 68</b>   |

distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad.

Para el caso en concreto el contrato de obra a realizar interventoría tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, el cual la entidad seleccionará al proponente mediante el concurso de mérito abierto No CMA-009-2024.

En el mismo sentido de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2015, que reza:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

| Concepto                                                                | Puntaje máximo |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Experiencia específica del Proponente                                   | 47,50          |
| Experiencia específica del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 20             |
| Factor de Calidad                                                       | 20             |
| Factor de sostenibilidad                                                | 1              |
| Apoyo a la industria nacional                                           | 10             |
| Vinculación de personas con discapacidad                                | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres                                   | 0,25           |
| Mipyme                                                                  | 0,25           |
| <b>Total</b>                                                            | <b>100</b>     |

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 62 de 68</b>   |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

| Concepto                                                                | Puntaje máximo |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Experiencia específica del Proponente                                   | 47,75          |
| Experiencia específica del Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) | 20             |
| Factor de Calidad                                                       | 20             |
| Factor de sostenibilidad                                                | 1              |
| Apoyo a la industria nacional                                           | 10             |
| Vinculación de personas con discapacidad                                | 1              |
| Emprendimientos y empresas de mujeres                                   | 0,25           |
| Total                                                                   | 100            |

**El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de SETENTA (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta.**

- PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA):** Para la ejecución del contrato, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                | DEDICACIÓN | MESES | CANTIDAD |
|------|----------------------------|------------|-------|----------|
| 1.1  | DIRECTOR O COORDINADOR     | 50%        | 7     | 1.00     |
| 1.2  | RESIDENTE DE INTERVENTORIA | 100%       | 7     | 1.00     |
| 1.3  | PROFESIONAL SOCIAL         | 30%        | 2     | 1.00     |
| 1.3  | PROFESIONAL SIG            | 30%        | 2     | 1.00     |

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.3 del Manual de Contratación – Resolución 0319 del 14 de julio del 2023)**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

| RIESGOS OPERACIONALES |         |              |                |                                                                                                                                                                                                                                                                 |                         |                    |                      |                        |                                                                                                                                 |
|-----------------------|---------|--------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No                    | Clase   | Etapas       | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo                                                                                                                                                                                                                                          | Posibilidad del Riesgo. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el Riesgo. | Estrategia de Mitigación.                                                                                                       |
| 1                     | General | Selección    | Operacional    | Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | 1. Raro                 | 5. Catastrófico    | 6 Riesgo Alto        | Contratante            | Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata. |
| 2                     | General | Planeación   | Operacional    | Errores en las especificaciones técnicas del proyecto                                                                                                                                                                                                           | 2. Improbable           | 3. moderado        | 5 Riesgo Medio       | Contratante            | Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso                          |
| 3                     | General | Contratación | Operacional    | Que el adjudicatario no suscriba el contrato                                                                                                                                                                                                                    | 1 Raro                  | 2. Menor           | 3 Riesgo bajo        | Contratista            | Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta                                                                               |
| 4                     | General | Contratación | Operacional    | No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.                                                                                                                                        | 4. Probable             | 1. Insignificante  | Riesgo Medio         | Contratista            | Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos                                                |

|   |         |            |             |                                                                |            |                   |                 |             |                                                              |             |
|---|---------|------------|-------------|----------------------------------------------------------------|------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------------------------------------------------------|-------------|
|   |         |            |             |                                                                |            |                   |                 |             | requeridos lo más pronto posible                             |             |
| 5 | General | Ejecución. | Operacional | Demora en la ejecución del contrato                            | 3. Posible | 2. Menor          | 5 Riesgo Medio  | Contratista | Realizar efectiva supervisión y/o intervención del contrato. | una y/o del |
| 6 | General | Ejecución. | Operacional | Insuficiencia en la Calidad de los bienes                      | 3.Posible  | 2. Menor          | 5. Catastrófico | Contratista | Realizar efectiva supervisión y/o intervención del contrato. | una y/o del |
| 7 | General | Ejecución. | Operacional | Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato. | 3.Posible  | 1. Insignificante | 4.Riesgo Bajo   | Contratista | Realizar efectiva supervisión y/o intervención del contrato. | una y/o del |

| RIESGOS ECONOMICOS |         |           |                |                             |                         |                    |                      |                        |                           |
|--------------------|---------|-----------|----------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|
| No                 | Clase   | Etapas    | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo      | Posibilidad del Riesgo. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el Riesgo. | Estrategia Mitigación. de |
| 1                  | General | Selección | Económico      | Oferta artificialmente baja | 1. Raro                 | 2.Menor            | 3. Riesgo Bajo       | Contratista            |                           |

|   |         |           |           |                                                                     |           |         |                 |             |                                                                                                                                                                         |
|---|---------|-----------|-----------|---------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | General | Ejecución | Económico | Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto | 3.Posible | 4.Mayor | 7. Riesgo alto  | Contratista |                                                                                                                                                                         |
| 3 | General | Ejecución | Económico | Fluctuación e la moneda extranjera                                  | 1.Raro    | 2.Menor | 3. Riesgo Bajo  | Contratista |                                                                                                                                                                         |
| 4 | General | Ejecución | Económico | Mal inversión manejo del anticipo                                   | 3.Posible | 2.Menor | 5. Riesgo Medio | Contratista | El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones. |

REGULATORIOS

| No | Clase   | Etapa     | Tipo de Riesgo | Descripción del Riesgo                                                                                                | Posibilidad del Riesgo. | Impacto del Riesgo | Categoría del Riesgo | Quien asume el Riesgo. | Estrategia de Mitigación. |
|----|---------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|------------------------|---------------------------|
| 1  | General | Ejecución | Regulatorio    | Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato. | 2. Improbable           | 3.Moderado         | 5. Riesgo Medio      | Contratista            |                           |

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b><br><br><b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                            | <b>Página 66 de 68</b>   |

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación – Resolución No. 0319 del 14 de Julio del 2023)**

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la

Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón del presente contrato asume El CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR:** Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO,** que cubre los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.
- d) **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:** Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como anticipo y su término será equivalente, al de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de CORPOCESAR.

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 67 de 68</b>   |

**CONCLUSIONES DEL ESTUDIO**

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DE LA MICROCUENCA QUEBRADA SINGARARE, MUNICIPIO DE PELAYA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**8. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES.**  
**(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.

| ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN |             |                          |                                                                            |                                                |                                                           |
|---------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| ACUERDO COMERCIAL                                             |             | Entidad estatal cubierta | Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial |
|                                                               |             | SI / NO                  | SI / NO                                                                    | SI / NO                                        | SI / NO                                                   |
| Alianza Pacifico                                              | Chile       | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | México      | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
|                                                               | Perú        | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                                        |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                                         |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                                         |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                                    |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                                |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                                  |             | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| México                                                        |             | SI                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                               | El Salvador | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                               | Guatemala   | SI                       | SI                                                                         | NO                                             | SI                                                        |
|                                                               | Honduras    | NO                       | NO                                                                         | NO                                             | NO                                                        |

|                                                                                   |                                                                                                 |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                                                             | <b>PCA-03-F-01</b>       |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b>                                                        | <b>VERSIÓN: 8.0</b>      |
|                                                                                   | <b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA MODALIDADES DE SELECCIÓN DIFERENTES A LA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA: 18/10/2023</b> |
|                                                                                   |                                                                                                 | <b>Página 68 de 68</b>   |

|                                 |    |    |    |    |
|---------------------------------|----|----|----|----|
| Unión Europea                   | NO | NO | NO | NO |
| Israel                          | NO | NO | NO | NO |
| Reino Unido e Irlanda del Norte | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina                | SI | SI | SI | SI |

**FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD**

  
**MONICA INES GONZALES THOMAS**  
Subdirectora General del Área de Gestión Ambiental

|          | Nombre Completo                                                                                                                                                    | Firma                                                                                 |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó | Juan Carlos Jr. Rojas Minorta – Profesional Apoyo SGAGA<br>José Hernández Rojas – Estudio del sector                                                               |   |
| Revisó   | Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental<br>Gilarys Osorio Cuellar – Asesor I<br>Luz Marina Rodríguez – Profesional Apoyo SGAP |  |
| Aprobó   | Mónica Inés Gonzales Thomas – Subdirectora General Área de Gestión Ambiental                                                                                       |                                                                                       |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.